



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 269



BUENOS AIRES, 27 MAR 2006

VISTO el expediente N° 01-945/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, *Facultad de Ciencias Médicas*, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 83/05 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N° 12/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

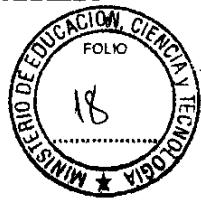
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Sr. M.



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN HEMOTERAPIA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la *Facultad de Ciencias Médicas*, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Sr. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 269

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

269



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias
Médicas.**

- Para realizar el acto transfusional debe estar autorizado por el médico especialista.
- Hacer determinaciones de sistemas sanguíneos.
- Realizar detección de anticuerpos, identificación, interpretación.
- Preparación, rótulo y almacenamiento de hemocomponentes. Criopreservación.
- Obtención y criopreservación de stemcell.
- Realizar las pruebas de detección de enfermedades transmisibles por sangre y hemoderivados.
- Efectuar compatibilidad sanguínea entre donante y receptor.
- Seleccionar hemocomponentes a transfundir.
- Efectuar estudios de compatibilidad conyugal y materno fetal para detección de la Enfermedad Hemolítica de Recién Nacido. Cuantificar la hemorragia fetomaterna.
- Realizar aféresis.
- Realizar colectas, toma y preparación de muestras, procesamiento de criopreservación de células progenitoras hematopoyéticas.
- Llevar registros del Servicio de Medicina Transfusional y/o Banco de Sangre.
- Aplicar estadísticas básicas en el sector.
- Control de Calidad.
- Conocimiento de la legislación vigente y su marco regulatorio.
- Registro de las prácticas a cargo.
- Informe de los resultados de las técnicas realizadas a los profesionales solicitantes.
- Participación en el diseño y evaluación de manuales de procedimientos de todas las prácticas inherentes.

Sy.
[Signature]



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 269



- Participación en el diseño de programas de control de calidad.
- Participación en la planificación y realización de la educación comunitaria extra e intra hospitalaria en Hemoterapia e Inmunohematología.
- Participación en comités intrahospitalarios o interinstitucionales de transfusión, de epidemiología, de bioseguridad, SIDA.
- Capacitación y asesoramiento técnico en ámbitos hospitalarios y extra hospitalarios.

Sr.
S
Z
J
N



“2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

269

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Médicas.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN HEMOTERAPIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRE-LATIVIDADES
------	-------------	------	---------------------	-------------------

PRIMER AÑO

1	Anatomía	A	120	—
2	Fisiología	A	60	—
3	Microbiología y Epidemiología	A	60	—
4	Física Biológica	A	90	—
5	Química Biológica	A	60	—
6	Técnicas Sanitarias	S	75	—
7	Psicología aplicada al Paciente	S	30	—
8	Fundamentos de Hemoterapia	A	60	—

SEGUNDO AÑO

9	Hemoterapia I	A	Teóricas 60 Prácticas Hospitalarias 600	1-2-3 5-6-8
10	Patología Médica	A	60	1-2-3-4-5
11	Histología y Embriología	S	45	1-2
12	Fundamentos de Administración	S	30	—
13	Ética Profesional	S	30	—
14	Computación I	A	30	—
15	Inglés	A	60	—
16	Química	A	60	1-2-5-8
17	Inmunohematología y Serología	A	60	1-2-3-5-8

TERCER AÑO

18	Hemoterapia II	A	Teóricas 60 Prácticas Hospitalarias 700	9-16-17
19	Inglés Técnico	A	60	15
20	Farmacología	A	60	10
21	Patología Quirúrgica	A	60	10

CARGA HORARIA TOTAL: 2530 HORAS